



PUAUCHO, 20 MAR.2024

MAT.: APRUEBA BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR(A) CESFAM BAHÍA MANSA Y PUBLICACIÓN.

DECRETO MUNICIPAL N° 724 /

VISTOS:

A) El D.F.L.1-3063, del Ministerio del Interior del año 1980, sobre Servicios Incorporados a las Municipalidades,

B) La necesidad, de incorporar a la Dotación del Departamento de Salud Municipal de San Juan de la Costa, funcionarios en calidad de contrato plazo indefinido, en el cargo que se encuentra vacante;

C) El Art. 32 de la Ley 19.378 de fecha 13.04.95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

D) El oficio N°48 /14.03.2024, que envía bases de Concurso Público para proveer el cargo Director CESFAM Bahía Mansa y ser presentado ante el Concejo Municipal;

E) El acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria el día 20 de Marzo de 2024, donde aprueban las Bases del Concurso Público para proveer el cargo de Director(a) CESFAM Bahía Mansa, del Departamento de Salud Municipal de San Juan de la Costa en calidad de contrato Plazo Indefinido y designan a un representante del Concejo Municipal para constituir la Comisión de Concurso Público de acuerdo a la normativa legal vigente;

F) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988, modificado por la Ley N° 19.130 de 1992.

DECRETO:

1.-APRUÉBASE LAS BASES DEL LLAMADO A CONCURSO para proveer el cargo de Director(a) del CESFAM de Bahía Mansa del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa:

LUGAR DE DESEMPEÑO	Nº DE CARGOS	JORNADA	CARGO
CESFAM Bahía Mansa	1	44 horas semanales	Director(a) CESFAM Bahía Mansa, San Juan de la Costa.

2.-LLÁMASE A CONCURSO PÚBLICO para proveer el cargo mencionado;

3.-PÚBLIQUENSE el aviso del Concurso Público en un diario de circulación provincial y a través de la página Web, www.sanjuandelacosta.cl y www.saludsanjuan.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO GODOY PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



LUIS BARRIA OBANDO
ALCALDE(S)

LBO/EGP/MABA/LGG/chh.-
Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Dpto. Salud Municipal de San Juan de la Costa.
- Comisión de Concurso.
- Contraloría Regional de Los Lagos.
- Unidad de Gestión Administrativa.
- Oficina de Partes.

BASES CONCURSO PÚBLICO
PARA CARGO DIRECTOR (A)
CESFAM BAHÍA MANSA
SAN JUAN DE LA COSTA



SAN JUAN DE LA COSTA, MARZO 2024



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO DE DIRECTOR (A) DEL CESFAM BAHÍA MANSA DE LA COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA

1. Introducción

Conforme a lo establecido por la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su reglamento; y a lo dispuesto por la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, llama a Concurso Público para proveer el cargo de Director/a de CESFAM Bahía Mansa. El concurso será público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo, teniendo derecho a postular en igualdad de condiciones y debiendo registrarse de acuerdo con las siguientes bases.

2. Descripción del Cargo

Lugar de Desempeño	Nº de cargos	Jornada	Cargo
CESFAM Bahía Mansa Comuna San Juan de la Costa	1	44 hrs semanales	Director/a CESFAM Bahía Mansa San Juan de la Costa

A. Objetivos del Cargo

Los objetivos de la Dirección del CESFAM Bahía Mansa, consistente en ser el/la Profesional encargado(a) de dirigir el equipo multidisciplinario del Centro de Salud Familiar, implementando las medidas tendientes a materializar acciones y programas de salud comunitaria; organizar, coordinar, administrar y gestionar la Atención Primaria de Salud Municipal en el Sector correspondiente al área de influencia del Cesfam Bahía Mansa, enmarcándose en el Plan de Salud Comunal, Planes Locales de Salud, la Misión del CESFAM y la Planificación Estratégica de la Comuna de San Juan de la Costa.

Responsable de resguardar la salud de la población correspondiente, con enfoque Biopsicosocial, familiar e integral, en sus aspectos preventivos, asistenciales, curativos y control epidemiológico en forma ambulatoria, como también contribuir de manera efectiva a la mejora de la atención de salud en las personas y sus



comunidades en este nivel, respetando y fortaleciendo la cosmovisión Mapuche Huilliche que caracteriza a la zona, enfocado en el desarrollo del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.

La persona seleccionada deberá contar con competencias adecuadas para liderar el equipo de trabajo, destacando una alta capacidad para diseñar estrategias, procesos, cursos de acción y métodos de trabajo con el propósito de asegurar una adecuada conducción de personas y desarrollar el talento de las mismas. A la vez todas aquellas características que permitan lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante, y con una capacidad de desarrollar a los otros(as) en el marco de la organización, con una visión y proyección de largo plazo. Del mismo modo deberá contar con capacidad para diseñar políticas y procedimientos que permitan, optimizar la utilización de las fortalezas y actuar sobre las debilidades, con el propósito de aprovechar las oportunidades del contexto. Implica la capacidad para fijar la visión de la organización y conducirla como un sistema integral, para que en su conjunto pueda lograr objetivos y metas retadores, asociados a la estrategia institucional.

B. Funciones del cargo

1. Colaborar con la Dirección del Departamento de Salud San Juan de la Costa en la elaboración y desarrollo del Plan de Salud Comunal de acuerdo a orientaciones del Ministerio de Salud y las indicaciones del Plan de Desarrollo Comunal.
2. Efectuar diagnóstico de situación de salud en el CESFAM Bahía Mansa, para realizar la programación y la ejecución de las actividades de los Centros de Salud, organizar, controlar y evaluar dichas actividades para obtener el cabal cumplimiento de los programas sobre las personas y el ambiente, de acuerdo con las políticas, planes y normas impartidos por el Ministerio de Salud.
3. Gestionar y Organizar las necesidades en el ámbito de RR.HH., financiero, físico y demás elementos e insumos que se requiera para el adecuado funcionamiento del CESFAM Bahía Mansa.



4. Velar por el eficiente uso de los recursos humanos, financieros y físicos.
5. Velar por la eficiente coordinación entre las actividades del nivel primario con las de los establecimientos hospitalarios del Servicio de Salud Osorno, que realizan actividades de nivel secundario y terciario, integrando la red.
6. Establecer los procedimientos necesarios para coordinarse con los organismos e instituciones que corresponda con el objeto de solucionar situaciones de salud, conforme a las normas, planes y programas del Ministerio de Salud.
7. Promover la efectiva participación e integración de la comunidad en las acciones de salud en su territorio.
8. Preparar informes periódicos de gestión de salud, con avance de indicadores correspondientes, para ser presentados a la Dirección del DESAM, Alcalde, Concejo Municipal, SSO y/o según requerimiento.
9. Velar por el cumplimiento de la ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones, según las indicaciones emanadas de la Dirección del Departamento de Salud Municipal San Juan de La Costa y la Unidad de Gestión Administrativa.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones funcionarias establecidas en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883 y aquellas contenidas en la jurisprudencia vigente.

El Perfil del cargo se entregará una vez que asuma el cargo la persona seleccionada a través de este concurso.

C. Dependencia

Dirección Departamento de Salud Municipal San Juan de La Costa

D. Supervisa a:

- Servicios Clínicos Cesfam Bahía Mansa
- Servicios Administrativos Cesfam Bahía Mansa
- Servicios Generales Cesfam Bahía Mansa



E. Duración del contrato

El cargo de Director(a) del Centro de Salud Familiar de Bahía Mansa, tendrá una vigencia de tres años, en conformidad al artículo 33° del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N° 19.378.

F. Calidad de Contrato

Planta

G. Renta

La remuneración será, por ley la que se determine mediante el puntaje de la carrera funcionaria, determinando el nivel y categoría que el postulante favorecido acredite, el sueldo determinado será incrementado por una Asignación de Responsabilidad Directiva de un 25% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de carrera funcionaria (Art. 27°, Ley 19.378).

3. Requisitos Generales del Cargo

Los requisitos generales para postular al cargo de Director (a) del CESFAM Bahía Mansa, establecidos en la Ley 19.378, son los siguientes:

A. Ser ciudadano

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

B. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente.

C. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

D. Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 6 ° de esta ley.

E. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.



- F. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- G. Poseer Título Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- H. No estar a afecto a causales de inhabilidad establecidas en las letras a), b) y c) del Art. 54° e incompatibilidades de los Art. 55 bis y 56 de la Ley N° 18.575
- I. No estar afecto a las inhabilidades de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás leyes especiales.

4. Requisitos Específicos del Cargo

Los requisitos específicos dictan relación con lo señalado en el artículo 33 de la Ley 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. "Para ser Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos cirujanos, farmacéuticos, químicos-farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos-dentistas;
- b) Asistentes sociales, enfermeras, kinesiólogos, matronas, nutricionistas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales y fonoaudiólogos, y
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada."

5. Antecedentes de Postulación

Los(as) postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Ficha de postulación (Anexo N°1)
- Fotocopia Carnet de Identidad por ambos lados.
- Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2).
- Curriculum Vitae (Anexo N°3)



- Certificado médico (Salud compatible con el desempeño del cargo)
- Certificado de Nacimiento vigente, menor a 30 días a la fecha de cierre de la postulación.
- Certificado de Antecedentes vigente, menor a 30 días a la fecha de cierre de la postulación.
- Certificado de Título en original o copia simple legalizada ante notario público.
- Certificado de situación militar al día, original (si corresponde)
- Acreditación de cursos, diplomados, magister, especialidades, indicadas en CV que deberán consignar duración, nota, institución que lo imparte, firma y timbre. (fotocopia notarial)
- Resoluciones o decretos de Nombramientos, Finiquitos, Certificados de experiencias laborales indicados en CV que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmadas por Director y/o Jefe de Personal. En caso de no precisar dichas fechas no serán consideradas. En Original o copia firmada ante notario.
- Copia física de Propuesta Básica de Gestión proyectada a 3 años.

La Dirección de Salud de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, se reserva el derecho de comprobar la veracidad de cualquier antecedente presentado por el postulante. De constatarse la falsedad de cualquiera de éstos, el postulante quedará fuera del proceso de selección.

Los postulantes que no presenten toda la documentación solicitada serán declarados inadmisibles y no serán evaluados.

6. Disposiciones Generales

- A. El presente concurso es entendido como público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto, todos los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases.
- B. Consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores como **Formación Profesional, Experiencia Profesional y Aptitudes Específicas**, este último punto, por medio de una evaluación psicológica, donde se realizará aplicación de batería destinada a la selección de personal y entrevista personal. Obteniendo de esta forma el puntaje que servirá de base a la Comisión evaluadora para seleccionar a los postulantes más idóneos y que serán parte de la propuesta de terna al Sr. Alcalde.



- C. Para retirar las Bases del Concurso, los postulantes deberán dirigirse al Departamento de Salud de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa en CESFAM Puaucho, en Avenida Nueva Norte Sur s/n, desde las 08:30 horas a las 17:30 horas, o en la página web www.saludsanjuan.cl.
- D. Los documentos de postulación deberán ser presentados de forma física en sobre cerrado en las dependencias antes señaladas, indicando el cargo al cual postula, nómina de antecedentes, con la documentación en una carpeta con archivador y de acuerdo al orden de los factores de evaluación respectivos. No se recibirán postulaciones vía correo electrónico. Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los postulantes no podrán agregar nuevos documentos.
- E. La Comisión de concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos, además verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias, los que se anexarán mediante informe fundado al expediente del postulante, y que será considerado para la selección final.
- F. El Sr. Alcalde, seleccionará a una de las personas propuestas en la terna, la que será notificada por carta certificada, el área de RR.HH. del DESAM confirmará la recepción por correo electrónico, debiendo el profesional seleccionado responder a la siguiente casilla: sjcdireccion@saludsanjuan.cl con copia a gestionadmin@saludsanjuan.cl y asumir sus funciones en el plazo estipulado.
- G. Si el interesado no asume el cargo en esa oportunidad, quedará sin efecto su nombramiento por el solo ministerio de la Ley, según Artículo 16 del Decreto 1.889. En tal caso el Sr. Alcalde ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los otros postulantes considerados en la terna propuesta, quien a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el artículo anterior.
- H. El Sr. Alcalde podrá declarar desierto el concurso, en los siguientes casos:
- Falta de postulantes idóneos.
 - Ningún postulante reúne los requisitos legales reglamentarios y técnicos, que especifican las presentes bases.
- I. Para ser considerado Postulante Idóneo, el candidato deberá cumplir con lo siguiente:
- Aprobar cada una de las etapas del Proceso de Evaluación.
 - Haber aprobado la Evaluación Psicológica con resultado de "Apto para el cargo".
 - Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.378.

El puntaje mínimo para ser considerado parte del proceso es de 60 puntos.



7. Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación consta de las siguientes etapas:

- A. Revisión de antecedentes presentados por los postulantes.**
- B. Revisión de Antecedentes Curriculares.**
- C. Revisión de Aptitudes Específicas y aplicación de batería de evaluación psicológica**

Será necesario haber aprobado exitosamente cada una de las etapas indicadas, para avanzar a las siguientes, debiendo la comisión del concurso, verificar los puntajes en cada una de ellas y la debida acreditación de los antecedentes curriculares.

La metodología de evaluación se realizará de acuerdo a los puntajes asignados para cada factor que a continuación se indican:

Factores	Puntaje	Ponderación
1. Formación Profesional		
1.1 Especialización Especifica	60	
1.2 Especialización: Otros	25	
1.3 Capacitación y Perfeccionamiento	15	
Sub Total	100	30%
2. Experiencia Laboral		
2.1 Experiencia en Sector Público/Privado y APS	40	
2.2 Experiencia en Cargos Directivos	60	
Sub Total	100	35%
3. Aptitudes Específicas		
3.1 Entrevista Psicológica	10	
3.2 Resultado de aplicación de batería psicológica	20	
3.3 Entrevista Personal	70	
Sub Total	100	35%

A. Primera Etapa: Revisión de Antecedentes de postulación

Una vez finalizada la convocatoria, la comisión del concurso verificará que las postulaciones cuenten con toda la documentación solicitada de acuerdo al punto 5 de las presentes bases.

De no presentar los antecedentes en la condición y forma solicitada, o no cumplir con los requisitos legales en los que se basa el cargo, la postulación será declarada inadmisibile y no podrá continuar a la siguiente etapa de evaluación.



B. Segunda Etapa: Revisión de Antecedentes Curriculares

1. Formación Profesional

Se evaluará cada curso de capacitación y/o perfeccionamiento, aprobado, con nota y debidamente certificado con documento original o notarial. Aquellos que no cumplan con estos requisitos no serán evaluados.

No serán considerados como capacitación los ramos aprobados de carreras inconclusas, ni de diplomados o magíster en la misma situación.

Se considerarán para este rubro sólo actividades realizadas con posterioridad a la fecha de obtención del título profesional.

Las certificaciones de actividades que sólo señalen días y no especifiquen horas, no se considerarán para efecto de determinar puntaje en Concurso.

Se evaluarán las especializaciones y otras capacitaciones, con notas superiores a 5.0.

El Total de horas que serán reconocidas para otras capacitaciones, será superior o igual a 12 horas pedagógicas.

Se tomará en consideración sólo aquellas especializaciones, cursos o capacitaciones que tengan directa relación al cargo que se postula, los que se clasificarán en tres grupos para su evaluación:

ESPECIALIZACIÓN ESPECÍFICA – Post Grado	ESPECIALIZACIÓN - Post Grado - OTRAS	OTRAS CAPACITACIONES
Gestión en Salud Pública	Comunicación Efectiva.	Trato al Usuario / Buen Trato Laboral.
Gestión de Calidad y Acreditación en Salud.	Resolución de Conflictos / Manejo de Conflictos.	Trabajo en Equipo.
Desarrollo Personal, Liderazgo y Habilidades Directivas.	Salud Intercultural.	Retroalimentación Laboral.
Planificación Estratégica en Instituciones de Salud.	Gestión Administrativa y Financiera en el Sector Público.	Prevención y Manejo del Acoso Laboral y Sexual.
Desarrollo Organizacional / Gestión de Personas y Equipos	Gestión del Cambio Organizacional.	Estatuto Administrativo / Probidad Administrativa.
Coaching Comunicacional / Herramientas de coaching en las organizaciones	Tecnologías de la información y comunicaciones	Microsoft Office / Herramientas Ofimática
Modelo de Salud Familiar y Comunitaria	Otras.	Inclusión / Género.
		Otras.



1.1 Especialización Específica Postgrados (60 %)

Se evaluarán Grado de Magister, Especialización y/o Diplomados, que estén debidamente certificados y que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo, especialmente en las siguientes temáticas: Gestión de Calidad y Acreditación en Salud, Desarrollo Personal, Liderazgo y Habilidades Directivas, Gestión en Salud Pública, Planificación Estratégica en Instituciones de Salud, Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, Desarrollo Organizacional / Gestión de Personas y Equipos, Coaching Comunicacional / Herramientas de coaching en las organizaciones.

Los estudios de especialización del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla:

Sub-factor	Descripción	Puntos
Especialización Específica - Postgrados: Magister y/o Diplomado.	Más de 1.500 horas pedagógicas	60
	Desde 1.001 a 1.500 horas pedagógicas	50
	Desde 501 a 1.000 horas pedagógicas	40
	Desde 401 a 500 horas pedagógicas	30
	Desde 100 a 400 horas pedagógicas	20
	Menos de 100 horas pedagógicas	0

1.2 Especialización Postgrados - Otros (25 %)

Sub-factor	Descripción	Puntos
Especialización Postgrados - Otros: Magister y/o Diplomado	Más de 1.500 horas pedagógicas	25
	Desde 1.001 a 1.500 horas pedagógicas	20
	Desde 501 a 1.000 horas pedagógicas	15
	Desde 401 a 500 horas pedagógicas	10
	Desde 100 a 400 horas pedagógicas	5
	Menos de 100 horas pedagógicas	0

1.3. Otras Capacitaciones y Perfeccionamiento (15 %)

Sub-factor	Descripción	Puntos
Otras capacitaciones y/o perfeccionamiento	Más de 250 horas pedagógicas	15
	Desde 151 a 250 horas pedagógicas	10
	Entre 12 y 150 horas pedagógicas	5

1.4. Se Fija la siguiente Tabla, para determinar el puntaje de evaluación por calificación de las Especializaciones, capacitaciones y perfeccionamiento:



Calificación	Puntaje
Evaluación entre 5.0 y 5.9	5 puntos
Evaluación entre 6.0 y 6.4	10 puntos
Evaluación entre 6.5 y 7.0	15 puntos

1.5. El puntaje Total de la Formación Profesional, se obtendrá según la duración de las especializaciones y capacitaciones, y de la Calificación:

Total Puntaje acumulado	Ponderación
Duración	50%
Calificación	50%

2. **Experiencia Laboral**

2.1. Experiencia en Sector Público/Privado y APS (40 puntos)

Experiencia Laboral	Puntaje
a) Antigüedad Profesional en Atención Primaria de la Salud Municipal	20
b) Antigüedad Profesional en Instituciones del Sector Público de Salud	14
c) Antigüedad Profesional en Instituciones del Sector Privado de Salud	6

Antigüedad en Atención Primaria de Salud	
Años cumplidos	Puntaje
Más de 9	20
8 a 9	16
6 a 7	12
4 a 5	8
2 a 3	4
< a 1	0



Antigüedad en Instituciones del Sector Público de la Salud	
Años cumplidos	Puntaje
Más de 9	14
8 a 9	12
6 a 7	9
4 a 5	6
2 a 3	3
< a 1	0

Antigüedad en Instituciones del Sector Privado de la Salud	
Años cumplidos	Puntaje
Más de 9	6
8 a 9	5
6 a 7	4
4 a 5	3
2 a 3	2
< a 1	0

Para determinar el nivel de la carrera funcionaria de quien resulte seleccionado/a, el puntaje para el rubro de experiencia, será de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° del Dcto. N° 1889/95 sobre Carrera funcionaria en Atención Primaria de Salud, computando los períodos continuos y discontinuos trabajados en establecimientos públicos, municipales o corporaciones de salud, en cualquier calidad jurídica.

2.2. Experiencia en Cargos Directivos (60 puntos)

Los postulantes deberán acreditar experiencia indicando el periodo laboral desempeñado, mediante Resoluciones, Decretos de Nombramiento, Finiquitos, Certificados de empleadores anteriores, otorgándose puntaje tanto en el ámbito público como en el Privado.

Experiencia en APS Municipal		Experiencia en Sector Público		Experiencia en Sector Privado	
Años cumplidos	Puntaje	Años Cumplidos	Puntaje	Años Cumplidos	Puntaje
Más 5	30	Más 5	20	Más 5	10
3 a 4	20	3 a 4	10	3 a 4	5
1 a 2	10	1 a 2	5	1 a 2	1
< a 1	0	< a 1	0	< a 1	0



3. Tercera Etapa: Aptitudes Específicas

A través de entrevista psicológica y aplicación de batería psicológica, se medirán las competencias que posean los y las postulantes y su adecuación al perfil del cargo, de acuerdo a las competencias, su nivel y criticidad.

3.1 Evaluación Psicológica (10 puntos)

La entrevista psicológica a la que estén sujetos los postulantes tendrá una puntuación de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor	Forma de Evaluación	Puntaje
Adecuación psicológica para el cargo	Apto para el cargo	10
	Apto con observaciones	5
	No apto para el cargo	0

3.2 Aplicación de batería psicológica (20 puntos)

La evaluación psicológica a la que estén sujetos los postulantes tendrá una puntuación de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor	Forma de Evaluación	Puntaje
Adecuación psicológica para el cargo	Apto para el cargo	20
	Apto con observaciones	10
	No apto para el cargo	0

3.3 Entrevista Personal (70 puntos)

A esta instancia del concurso sólo llegan los aprobados por el Examen Psicológico.

El puntaje de la entrevista personal será de acuerdo con, por un lado, una presentación y exposición del Programa de Trabajo propuesto para el periodo de 3 años de duración del cargo y por otro lado, una entrevista por comisión.

a) Exposición Propuesta Básica de Gestión para establecimientos de Salud de Atención Primaria Municipal (35 puntos)

El trabajo deberá considerar metas alcanzables y al menos, considerar los siguientes temas:



- Propuesta Básica de Gestión para Atención Primaria, de su autoría, a 3 años. En los ámbitos de: Enfoque en Salud Familiar e Intercultural, Gestión de Recurso Humano y Físicos, Gestión de Calidad, Políticas de Incentivo, Gestión de Trato al Usuario, Trabajo Comunitario, Gestión de Indicadores Sanitarios (Metas Sanitarias e Índices de Actividad), Garantías Explícitas de Salud, Participación Ciudadana, Redes Asistenciales, Propuestas de Referencias y Contrarreferencias.
- El postulante o la postulante deberá dejar una copia digital de la presentación realizada a la Comisión de Concurso, la cual será parte de su expediente de postulación al concurso.
- La exposición de la Propuesta Básica de Gestión deberá presentarla en formato Power Point y tendrá una duración máxima de 20 minutos.
- El puntaje será asignado tomando en consideración los siguientes factores y otorgando los puntos correspondientes por cada una de ellas:

Factores de Evaluación	Puntos
1) Conocimientos Técnicos y Legales en APS Municipal y Salud Pública.	8,5
2) Capacidad de Administración, Gestión y Visión Estratégica.	8,5
3) Iniciativa, Creatividad y alineamiento con la Gestión Institucional.	6
4) Capacidad de análisis, Orientación al logro y coherencia en su propuesta.	6
5) Control y Monitoreo de Indicadores	6

Nota: Para ver en detalle lo que se evalúa en cada uno de los factores ver Anexo N°4.



Los factores de evaluación 1) y 2) serán evaluados hasta un máximo de 8,5 puntos, mientras que los siguientes tres factores puntuarán un máximo de 06 puntos de acuerdo con la siguiente escala:

ESCALA DE EVALUACIÓN	
Sobresaliente	8,5 puntos
Muy bueno	6 puntos
Bueno	4 puntos
Regular	2 puntos
Deficiente	1 puntos

b) Entrevista por Comisión (35 puntos)

Finalizada la presentación indicada en el punto anterior, la Comisión de Concurso iniciará una ronda de pregunta que permitan evaluar mediante la apreciación de cada uno de sus integrantes, los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Puntos
1) Liderazgo y Trabajo de Equipo	5
2) Proactividad y Flexibilidad al Cambio	5
3) Autocritica y capacidad de análisis	5
4) Conocimientos y experiencia	5
5) Capacidad de resolución de crisis	5
6) Comunicación Asertiva	5
7) Presentación y disposición personal en la entrevista.	5

El puntaje será otorgado según el resultado de cada uno de los criterios señalados, los cuales varían en puntaje de 01 a 05 puntos cada uno de acuerdo a la siguiente escala:

ESCALA DE EVALUACIÓN	
Sobresaliente	5 puntos
Muy bueno	4 puntos
Bueno	3 puntos
Regular	2 puntos
Deficiente	1 puntos



8. Resolución del Concurso

El Concurso se entenderá resuelto, en la fecha indicada en la cronología y cuando el Alcalde realice el nombramiento del postulante idóneo para el cargo de Director de CESFAM de Bahía Mansa, mediante el decreto correspondiente.

El postulante nombrado, deberán manifestar su aceptación del cargo en el plazo que se le indique en dicha notificación. Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes seleccionados en la terna.

El postulante que, debidamente notificado de la oportunidad en que debe asumir sus funciones, no lo hiciere dentro del 3er día, contado desde la fecha de notificación, el nombramiento respectivo quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, según el artículo 16º del Decreto N° 1889, Ministerio de salud, Reglamento de la Carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

9. Cronograma del Proceso de Concurso

Fase	Plazos
Aprobación de las bases Concejo Municipal	20/03/2024
Publicación Diario	22.24 y 25/03/2024
Retiro de bases y recepción antecedentes	26/03/2024 al 26/04/2024
Evaluación de Antecedentes Curriculares	29/04/2024 al 30/04/2024
Nómina de Postulantes que pasan a Evaluación Psicológica	02/05/2024
Evaluación Psicológica	03/05/2024 al 07/05/2024
Nómina de Postulantes que pasan a Entrevista Personal	10/05/2024
Entrevista Personal	14/05/2024 al 16/05/2024
Elaboración terna para Alcalde	17/05/2024
Selección de Alcalde	20/05/2024 al 23/05/2024
Notificación	24/05/2024
Elaboración Decreto	24/05/2024
Inicia Ejercicio Cargo como Director	01/06/2024



10. Comisión del Concurso

La Comisión del Concurso Público será de acuerdo a lo señalado en el Art. 35º de la Ley 19.378 y estará integrada por:

- a) Directora del Departamento de Salud Sra. María Ángeles Bahamonde Aubel o quien subrogue.
- b) Director/a de Centro de Salud Familiar, distinto al que se concursa, sra. Debora Nuñez Garcia.
- c) La Concejal a cargo del área de Salud de San Juan de la Costa Sra. Jesica Orietta Ojeda Gualaman.
- d) Ministro de Fe del Servicio de Salud Osorno.

Corresponderá a la Comisión de Concurso realizar las siguientes labores:

- a) Verificar la admisibilidad de las postulaciones de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases de Concurso.
- b) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes, solo respecto de aquellas postulaciones declaradas como admisibles.
- c) Confeccionar actas que contengan los resultados individualizados por cada postulante y de cada una de las etapas consideradas en este proceso.
- d) Confeccionar la propuesta de la terna para la decisión final del Alcalde detallando los resultados de cada una de las evaluaciones realizadas en el proceso.



ANEXO N°1

FICHA DE POSTULACIÓN

Yo:.....R.U.T:.....

Nacionalidad:.....Con domicilio en:.....

Presento mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa, para proveer el cargo de: **Director(a) del Centro de Salud Familiar de Bahía Mansa**

Para ello adjunto la siguiente documentación, de acuerdo al orden señalado:

Documentación	Validación
Fotocopia Carnet de Identidad por ambos lados.	
Curriculum Vitae Anexo N°3	
Certificado de Nacimiento vigente	
Certificado de Antecedentes vigente	
Certificado médico (Salud compatible con el desempeño del cargo)	
Título o Certificado de Título en original o copia legalizada ante Notario Público.	
Certificado de situación militar al día, original (si corresponde)	
Declaración Jurada Simple Anexo N° 2	
Resoluciones, Decretos de Nombramientos, Finiquitos, Certificados de experiencias laborales que deben indicar, fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmados por Director y/o Jefe de Personal.	
Acreditación de cursos, diplomados, magister, especialidades que indiquen duración, nota, institución que lo imparte, firma y timbre (fotocopia notarial)	
Copia física Propuesta Básica de Gestión proyectada a 3 años	

Sin otro particular, saluda atentamente

.....
Nombre, RUT y Firma del postulante

San Juan de la Costa, fecha de postulación.



ANEXO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo _____, Cédula de Identidad N° _____, Nacionalidad _____, Fecha de Nacimiento _____, Estado Civil _____, Domiciliado en _____

Declaro bajo juramento:

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni me encuentro condenado por crimen o simple delito.
- No me encuentro afecto a causales de inhabilidades previstas en las siguientes normas:
 - Letras A), B) Y C) del Art. 54° e incompatibilidades de los Art. 55° bis y 56° del texto refundido DFL 1-19653/17.11.2001 de la Ley N° 18.575.
 - Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa, Ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades y demás leyes especiales.

.....
Nombre, RUT y Firma del Postulante

San Juan de la Costa, fecha de postulación.



ANEXO N°3

CURRICULUM VITAE

1. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
FONO	
DIRECCION (Para Notificación)	
E-MAIL	

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

ESTUDIOS (Adjuntar Fotocopia Notarial de Certificado de Título Original)

Año Inicio	Año Termino	Grado Académico	Titulo	Institución

ESPECIALIZACIONES Y CAPACITACIONES (Adjuntar fotocopia notarial de certificados)

A. Especializaciones Especificas Postgrado (Temas definidos en Bases)

Fecha Inicio	Fecha Termino	Nombre del Curso	Duración (Horas Ped.)	Nota	Nombre de la Institución



B. Especializaciones Postgrado – Otras (Temas definidos en Bases)

Fecha Inicio	Fecha Termino	Nombre del Curso	Duración (Horas Ped.)	Nota	Nombre de la Institución

C. Capacitaciones y Perfeccionamiento – Otras (Temas definidos en Bases)

Fecha Inicio	Fecha Termino	Nombre del Curso	Duración (Horas Ped.)	Nota	Nombre de la Institución



3. EXPERIENCIA LABORAL

Adjuntar certificados y documentos debidamente acreditados (Original)

Fecha Ingreso	Fecha Término	Años	Cargo	Actividad	Institución

San Juan de la Costa, fecha de postulación.



ANEXO N°4

FACTORES DE EVALUACIÓN EXPOSICIÓN PROPUESTA BÁSICA DE GESTIÓN

La exposición tendrá una duración de **20 minutos** y el postulante deberá abordar las metas alcanzables y la Propuesta Básica de Gestión según el siguiente detalle:

- Propuesta Básica de Gestión para Atención Primaria a 3 años.
En los ámbitos de:
 - Enfoque en Salud Familiar e Intercultural (con pertinencia en cartera de servicios)
 - Gestión de Recurso Humano y Físicos
 - Gestión de Calidad
 - Políticas de Incentivo
 - Gestión de Trato al Usuario
 - Trabajo Comunitario
 - Gestión de Indicadores Sanitarios (Metas Sanitarias e Índices de Actividad)
 - Garantías Explícitas de Salud
 - Participación Ciudadana
 - Redes Asistenciales
 - Propuestas de Referencias y Contrarreferencias.

Los ámbitos que se deberán abordar en la exposición serán evaluados en el factor de evaluación correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

FACTORES DE EVALUACIÓN	ÁMBITOS PROPUESTA BÁSICA DE GESTIÓN
1) Conocimientos Técnicos y Legales en APS Municipal y Salud Pública.	<ul style="list-style-type: none">- Enfoque en Salud Familiar e Intercultural- Gestión de Calidad- Gestión Trato al Usuario- Redes Asistenciales
2) Capacidad de Administración, Gestión y Visión Estratégica.	<ul style="list-style-type: none">- Garantías explícitas de Salud- Gestión de Recursos Humanos- Gestión de Recursos Físicos
3) Iniciativa, Creatividad y alineamiento con la Gestión Institucional.	<ul style="list-style-type: none">- Políticas de Incentivo- Agenda Clínica
4) Capacidad de análisis, Orientación al logro y coherencia en su propuesta.	<ul style="list-style-type: none">- Propuestas de Referencias y Contrarreferencias.
5) Control y Monitoreo de Indicadores	<ul style="list-style-type: none">- Metas alcanzables